



APLICACIÓN DEL TÍTULO IX AL ATLETISMO

El Título IX del Departamento de Educación Federal establece que, no podrá negarse igualdad de condiciones a los estudiantes en el disfrute de sus programas educativos o actividades. Esto incluye programas de atletismo. Existen 3 partes básicas del Título IX que aplican a tales programas, estas son:

1. Participación: El Título IX requiere que se provean iguales oportunidades de participación a todos los estudiantes. No requiere de las instituciones a que ofrezcan actividades deportivas idénticas, pero sí una oportunidad igual para participar. Puede patrocinar equipos segregados cuando la selección se base en destrezas de competencias o cuando sea deporte de contacto, pero, estaría impedido de adoptar requisitos que descansen en generalizaciones demasiado amplias o estereotipos sobre las diferencias entre estudiantes transgénero y otros estudiantes del mismo sexo; es decir, la misma identificación de género, o por la incomodidad de otros con los estudiantes transgénero.
2. Becas: El Título IX requiere que los estudiantes reciban becas por atletismo en proporción a su participación.
3. Otros beneficios: El Título IX requiere igual trato a estudiantes en las disposiciones sobre:

- a. Equipo y suministros
- b. Calendarización de juegos y horas de práctica
- c. Mesadas o pagos por viaje o por días
- d. Acceso a tutores
- e. Entrenamiento
- f. Facilidades de armarios y áreas de práctica
- g. Servicios y facilidades médicas y entrenamiento
- h. Servicios de hospedaje y de alimentación
- i. Publicidad y promoción
- j. Servicios de apoyo
- k. Reclutamiento

El Título IX permite que, si una universidad cuenta con dormitorios o residencia, se provea acomodo separado, basado en el sexo del estudiante; pero debe de permitirle a los estudiantes transgénero el acceso a las mismas facilidades de acuerdo a su identificación de género, no pudiéndose obligar a que pernecten solos. Igualmente es de aplicación en caso de acomodo fuera de la universidad, al participar en actividades en representación de la institución.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

 **Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón**
Coordinador

☎ 787-850-9306
✉ tituloix.uprh@upr.edu
🌐 uprh.edu/humacao/tituloix